

*Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 2.904.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente. Finalizado el mismo, se realizará un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

*Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 11 de marzo de 2005.—El Director General, P. D. (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

**4544** *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 13 de marzo y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 13 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 17, 7, 50, 47, 45.  
Número clave (Reintegro): 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 20 de marzo a las 12,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 14 de marzo de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**4545** *CORRECCIÓN de errores de la Orden INT/3764/2004, de 11 de noviembre, por la que se adecuan los ficheros informatizados del Ministerio del Interior que contienen datos de carácter personal a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y se crean nuevos ficheros cuya gestión corresponde a dicho Ministerio.*

Advertidos errores en la Orden INT/3764/2004, de 11 de noviembre, por la que se adecuan los ficheros informatizados del Ministerio del Inte-

rior que contienen datos de carácter personal a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y se crean nuevos ficheros cuya gestión corresponde a dicho Ministerio, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 277, de 17 de noviembre de 2004, se procede a subsanarlos mediante la siguiente rectificación:

Página 37987, 1.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Secretaría de Estado de Seguridad, 1. Nombre del Fichero: Registro de correspondencia:

Donde dice: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Actuación Concertada», debe decir: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva».

Donde dice: «Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Actuación Concertada, calle Amador de los Ríos, 2, 28071 Madrid», debe decir: «Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva, calle Recoletos, 22, 28071 Madrid».

Página 37987, 1.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Secretaría de Estado de Seguridad, 2. Nombre del fichero: Diligencias policiales: Donde dice: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad», debe decir: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva».

Página 37987, 2.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Secretaría de Estado de Seguridad, 3. Nombre del fichero: Sentencias judiciales: Donde dice: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad», debe decir: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva».

Página 37987, 2.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Secretaría de Estado de Seguridad, 4. Nombre del fichero: Gibraltar: Donde dice: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad», debe decir: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva».

Página 37988, 1.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Secretaría de Estado de Seguridad, 5. Nombre del fichero: Decomisos de divisas en aeropuertos: Donde dice: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad», debe decir: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva».

Página 37988, 2.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Secretaría de Estado de Seguridad, 8. Nombre del fichero: Sistema de análisis, evaluación y explotación de drogas senda: donde dice: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad», debe decir: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva».

Página 37989, 1.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Secretaría de Estado de Seguridad, 9. Nombre del fichero: Sistema de registro de investigaciones sobre drogas: Donde dice: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad», debe decir: «Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva».

Página 37994, 1.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Dirección General de la Guardia Civil, 30. Nombre del fichero: Prestación del servicio: Donde dice: «Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Datos de circunstancias sociales: situaciones, licencias, premios y autorizaciones de reducción de tiempo del servicio, horas de servicio, horas nocturnas y festivas y servicios sujetos a compensación económica específica», debe decir: «Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Datos de circunstancias sociales: situaciones, licencias, premios y autorizaciones de reducción de tiempo del servicio».

Página 37994, 1.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Dirección General de la Guardia Civil, 31. Nombre del fichero: Psicología: Donde dice: «Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF», debe decir: «Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF».

Página 37995, 1.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Dirección General de la Guardia Civil, 34. Nombre del fichero: Registro de conductores: Donde dice: «Finalidad del fichero: Gestión de permisos de conducción del personal de la Guardia Civil; y personal civil y de las Fuerzas Armadas adscritas a la Dirección General de la Guardia Civil», debe decir: «Finalidad del fichero: Gestión de permisos de conducción y accidentes del personal de la Guardia Civil; y personal civil y de las Fuerzas Armadas adscritas a la Dirección General de la Guardia Civil».

Página 38006, 2.<sup>a</sup> Columna, Anexo I, Dirección General de Tráfico, 84. Nombre del fichero: Víctimas de accidentes laborales: Donde dice: